SISEJ
SINDICATO DE
SECRETARIOS JUDICIALES

Reunión del grupo técnico de tercera categoría Ministerio de Justicia-Organizaciones de Secretarios Judiciales - 09.03.2010

La anunciada segunda reunión de este grupo técnico tuvo como objeto el intercambio de impresiones sobre dos cuestiones: el **ascenso** y la **consolidación**. El **SISEJ** estuvo representado, como en la anterior ocasión, por nuestras compañeras Puri Sáez y Abigail Fernández.

El Ministerio de Justicia nos manifestó a los presentes su voluntad de estudiar los futuros cambios en el **régimen de ascenso** en torno a estos principios básicos:

- El mantenimiento de cara al futuro del **sistema de categorías**, frente a la opinión del SISEJ.
- La apuesta por **soluciones estables** alejadas de un mero *parcheo*.
- La búsqueda de soluciones que **no perjudiquen al resto del colectivo**, con especial cuidado en el diseño del régimen transitorio.
- La intención de establecer la **posibilidad de ascenso sin moverse de la plaza**. Ello conllevaría la necesidad de incentivar de algún modo a quienes opten por, en la misma situación, trasladarse; dicho incentivo o beneficio podría ser, según el Ministerio de Justicia, similar al previsto en el art. 311 LOPJ para los miembros de la carrera judicial, aunque teniendo en cuenta que dicho precepto no puede aplicarse a los Secretarios Judiciales, dada la existencia de normativa específica excluyente de la subsidiariedad, y la vinculación de la norma al régimen de traslado forzoso.

Como último inciso en esta materia, por los representantes ministeriales se nos anunció la próxima remisión de una propuesta de modificación de la regulación del ascenso a partir de las posturas mantenidas por las distintas organizaciones, y basada en primer lugar en una futura reforma del art. 441 LOPJ. En caso de no ser posible se estudiaría una reforma

de nuestro Reglamento Orgánico, y sólo en última instancia contemplaría la posibilidad de permitir el ascenso en estas circunstancias mediante la aplicación de la Disposición Adicional Primera de la LOPJ.

Por lo que se refiere a la **consolidación**, el **SISEJ** insistió en que la futura regulación de este régimen habría de permitir la consolidación de la tercera categoría ya en el primer destino.
Así mismo, ya por todas las organizaciones presentes, se propuso el estudio de la disminución de los plazos de consolidación de todas las categorías.
El Ministerio de Justicia, por su parte, aclaró que a día de hoy entiende que puede consolidarse la tercera categoría desde una plaza de segunda.

Finalmente, por el Ministerio se nos comunicó su interés en **mantener constituido este grupo técnico de tercera categoría**, mediante reuniones periódicas, y con una agenda compuesta por cualquier otro tema, ajeno a la problemática de la consolidación y el ascenso, que sea específico de los Secretarios Judiciales con tercera categoría o que sirven en tales destinos.

9 de marzo de 2010